

Decreto No. 7001, que asciende al General de Brigada Dr. Francisco González Cruz, a Mayor General del Ejército Nacional.
(G. O. N° 8600 del 31 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Dr. Francisco González Cruz, Ejército Nacional, queda ascendido a Mayor General del Ejército Nacional, para ocupar plaza vacante.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 32° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7002, que autoriza al Ayuntamiento de Monte Plata a permutar un solar propiedad del Municipio.
(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JÓAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7002

VISTA la Resolución No. 6/61, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a permutar con el Partido Dominicano un solar de su propiedad, ubicado en la carretera Monte Plata-Ciudad Trujillo, el cual fue utilizado por dicha institución política para construir el edificio que aloja sus oficinas en la mencionada ciudad, con una extensión superficial de 4,984 metros cuadrados, por otro propiedad de dicha institución, situado en la calle Sánchez de aquella localidad, con un área de 2,500 metros cuadrados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 7003, que concede Jubilaciones con pensión del Estado.
(G. O. No. 8598 del 30 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7003

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente